

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SIFE MÉXICO, A. C., REPRESENTADO POR EL C. JESÚS JUAN ESPARZA DÍAZ DE LEÓN, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “ENACTUS”, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “ITSON”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “**ENACTUS**” a través de su representante:

I.1 Que es una asociación civil debidamente registrada ante las autoridades correspondientes, según se desprende del Acta Constitutiva que consta en la Escritura Pública N° 20,671, protocolizada el 09 de mayo de 2005, ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría Pública N° 218 de la Ciudad de México.

I.2 Que el C. Jesús Juan Esparza Díaz cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este Convenio, según se desprende del Poder General y Especial que consta en la Escritura Pública N° 48, 776, otorgada el 25 de noviembre del 2009, ante la fe del Lic. Lic. Rogelio Magaña Luna, titular de la Notaría Pública N° 156 de la Ciudad de México.

I.3 Que para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Mario Pani N° 400, piso 1, Lomas de Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05330 de la Ciudad de México.

II. Declara “**ITSON**” a través de su representante:

II.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario en el estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con la Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.

II.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

II.3 Que el Dr. Javier José Vales García fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2016, y que es su representante legal por disposición de los

artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 del Reglamento General de la citada Ley.

II.4 Que las facultades de representación conferidas al Dr. Javier José Vales García constan en la Escritura Pública N° 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

II.5 Que para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “ITSON” y “ENACTUS” establecen que este es un acuerdo de buena fe que busca promover el involucramiento de estudiantes universitarios con el incremento del estándar y la calidad de vida de las personas y comunidades necesitadas mediante el desarrollo de proyectos productivos sustentables, y a la vez promover su enlace con el mercado laboral representado por las empresas y organizaciones patrocinadoras de “ENACTUS” en México y el mundo.

SEGUNDA.- “ITSON” declara su interés por participar en “ENACTUS” mediante un equipo de estudiantes de nivel licenciatura o maestría que representará al “ITSON” en los eventos y actividades organizadas por “ENACTUS” tanto en México como a nivel internacional.

TERCERA.- “ITSON” declara que designará al menos a una persona de su planta docente que fungirá como promotor de la formación, crecimiento y permanencia de un equipo de estudiantes en su institución y que en lo sucesivo se denominará “Equipo Enactus ITSON”.

CUARTA.- “ENACTUS” establece que realizará sesiones informativas y/o de capacitación, que podrán ser de manera virtual o presencial, que aseguren que el “Equipo Enactus ITSON” conozca y entienda los criterios, reglas y requisitos de “ENACTUS”.

QUINTA.- “ITSON” reconoce que “ENACTUS” podrá realizar las actividades de verificación y auditoría necesarias para garantizar las autenticidades de las actividades, proyectos y/o resultados realizados por el “Equipo Enactus ITSON” representativo de la institución.

SEXTA.- La inscripción, registro y participación en “ENACTUS” no tiene ningún costo para “ITSON” ni para ninguna persona que desee participar y que cumpla con los requisitos; por lo que “ITSON” no podrá realizar ningún cobro por concepto alguno relacionado a “ENACTUS”.

SÉPTIMA.- Cualquier asunto no contemplado en el presente convenio será resuelto por los representantes del “ITSON” y de “ENACTUS”, o bien, se




anexarán a este convenio, de acuerdo con la situación particular y necesidades específicas del "ITSON".

OCTAVA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, por así convenir a los intereses de una o de otra sin responsabilidad alguna, con un aviso simple por escrito de terminación de convenio con treinta días naturales de anticipación y sin mayor trámite.

NOVENA: El presente convenio se celebrará y se firmará nuevamente en caso de que el representante del "ITSON" cambie, con el debido aviso por parte del "ITSON" a "ENACTUS".

Así se otorgó y firmó en Ciudad Obregón, Sonora, el día **26 de junio del año 2017**, por las partes que intervienen en el presente convenio, así como por los testigos que suscriben, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes contratantes.

POR "ENACTUS"



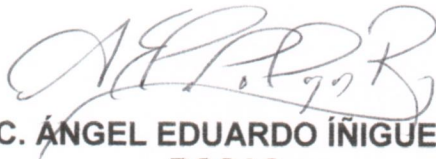
**C. JESÚS JUAN ESPARZA DÍAZ DE
LEÓN
PRESIDENTE ENACTUS MÉXICO**

POR "ITSON"



**DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA
RECTOR**

TESTIGOS



**C. ÁNGEL EDUARDO ÍÑIGUEZ
ROSAS
COORDINADOR DE PROGRAMA**



**MTRO. DANIEL SEFERINO
APODACA LARRINAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL**